ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

MOG-CM-02-2024

OBJETO

CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS GUAYAGUATA Y TUBUGA, EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER

PRESUPUESTO OFICIAL:

OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($89.923.778,00) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IMPUESTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

PLAZO DE EJECUCIÓN:

UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

OFICINA GESTORA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

OCTUBRE DE 2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el Decreto 399 de 2021, señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

El Municipio de Mogotes, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Mogotes elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2024; encontrándose incluido el presente objeto a contratar.

Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado en la página web del Municipio de Mogotes y en el SECOP II.

AVISO DE CONVOCATORIA.

En el proceso de selección de contratista, objeto del presente estudio, se expidió y publico el Aviso de Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual contiene la información establecida en dicha norma.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior la suscrita secretaria, elabora el presente documento, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.

El municipio de Mogotes dentro de su Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "UNIDOS CONSTRUIMOS EL MOGOTES QUE QUEREMOS", el cual incluye obras de infraestructura que, debido al escaso presupuesto del municipio, requieren para su financiación la gestión de recursos ante entidades del orden nacional y departamental. La formulación de proyectos ante estas entidades, requiere de las herramientas, experiencia técnica especializada que además de conocer los procesos y sus componentes de estructuración, formulación y plantear de forma adecuada las soluciones a las necesidades que se presentan antes diferentes situaciones de deterioro de las vías.

Una de las formas generales de mejorar la capacidad de gestión de un territorio es la formulación de proyectos en materia de infraestructura en los diferentes sectores de competencia de los municipios y de esta forma contar con procesos claros, objetivos, argumentos técnicos para gestionar los recursos estrictamente necesarios contemplados en los proyectos que terminen por dar respuesta a las necesidades de la comunidad.

El municipio de mogotes cuenta con 201 km. de red vial terciaria que en su gran mayoría requiere de atención a través del mejoramiento, mantenimiento y adecuación de la infraestructura vial con perfilado y cuneteo, obras de drenaje y estabilización de taludes para las vías, construcción de placa huellas en sectores críticos y teniendo en cuenta que el municipio presenta con bastante frecuencia épocas de lluvia que dificultan aún más el acceso a estas vías, las pendientes que presentan dificultan el rodamiento de camiones, vehículos y motos. La gran mayoría de la red vial terciaria presenta deterioro en la estructura de subrasante, ocasionando socavación y afectaciones a la calzada.

Actualmente una de las necesidades apremiantes que tiene el municipio es la intervención de vías terciarias que presentan un mal estado y afectan la extracción de los productos agropecuarios, perturbando la economía del municipio, no permitiendo el acceso de los diferentes medios de transporte por puntos críticos que carecen de infraestructuras adecuadas que cumplan con las características técnicas necesarias para disminuir la fricción y mejorar el rodamiento.

Se debe realizar los estudios y diseños para la formulación de un proyecto encaminado al mejoramiento de la malla vial, de acuerdo con la necesidad del Municipio.

Por ser fuente de financiación recursos de inversión, el proyecto denominado **CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS GUAYAGUATA Y TUBUGA, EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER** se encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de Mogotes Santander denominado **"UNIDOS CONSTRUIMOS EL MOGOTES QUE QUEREMOS"** para el periodo 2024 – 2027 dentro de la siguiente manera:

PROYECTO	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS GUAYAGUATA Y TUBUGA, EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER
CÓDIGO BPIN	2024684640087
DIMENSIÓN	DIMENSIÓN ECONÓMICA – PRODUCTIVA (ECONOMÍA PRODUCTIVA)
PROGRAMA ESTRATEGICO	VÍAS PARA CONSTRUIR EL MOGOTES QUE QUEREMOS
SECTOR DE COMPETENCIA	TRANSPORTE
META	INCLUYE LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS REQUERIDOS EN LAS FASES DE PRE-FACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD O DEFINITIVOS EN EL SECTOR TRANSPORTE

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales en materia de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través de los procedimientos dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Municipio de Mogotes contratará de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 399 de 2021, el siguiente

objeto contractual: CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS GUAYAGUATA Y TUBUGA, EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER.

3. ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá efectuar la ejecución de las actividades que se describe en el recuadro que se anexa a continuación:

Se aclara que en todos los documentos entregados al municipio el objeto de la descripción del proyecto debe contener lo siguiente: MEJORAMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS GUAYAGUATA Y TUBUGA, EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER.

a. MGA – DOCUMENTO TÉCNICO DE LA MGA – GUÍA EJECUTIVA

La Metodología General Ajustada (MGA) es una herramienta informática que ayuda de forma esquemática y modular el desarrollo de los procesos de identificación, preparación, evaluación y programación de los Proyectos de Inversión.

b. ESTUDIO TOPOGRÁFICO:

Realizar los levantamientos de campo con la medición de parámetros de planimetría y altimetría, requeridos por los distintos componentes y objetivos del proyecto que servirán de base en la preparación de los documentos técnicos objeto de la consultoría. Se debe garantizar que el Levantamiento esté ligado al sistema de coordenadas local (coordenadas cartográficas cartesianas), y la información altimétrica con la precisión requerida, referidas al sistema de Catastro Municipal. Incluir ubicación del punto certificado por el IGAC, incluir certificación del punto además de especificar el traslado de puntos realizado.

- CARTERA DE CAMPO.
- CARTERA DE COORDENADAS.
- CARTERA DE NIVELACION.
- PLANOS DEL LEVANTAMIENTO (LOS PLANOS DEBEN INCLUIR: CUADRO DE CONVENCIONES, CARTERA DE COORDENANDAS DE MOJONES, BORDE DE VÍA EXISTENTE, OBRAS DE ARTE, QUEBRADAS, LINEAS DE ENERGÍA, CASAS, ACCESOS A PREDIOS, CERCAS, REDES, ÁRBOLES, CERRAMIENTOS, EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES, 5 METROS A CADA LADO, CURVAS DE NIVEL A 2.5 Y 0.5M, GRILLA DE COORDENADAS, ESCALA ADECUADA.
- INFORME TOPOGRÁFICO.
- ENTREGAR PLANOS EN DWG (CON CTB) Y PDF.
- ENTREGAR MEMORIAS EN PDF.

c. ESTUDIOS DE SUELO

Es importante que el estudio de suelos y geotécnico sea enfocado al alcance del proyecto, adicional debe incluir cuadro resumen de los ensayos de laboratorio realizado.

Dentro de los alcances del estudio se incluyen las siguientes actividades:

A. Obtener información sobre las condiciones estratigráficas del sitio, desarrollar el análisis de los datos obtenidos, tanto en campo como en laboratorio; determinan las características del subsuelo, su estratigrafía y se realiza una interpretación geotécnica.
B. Anexar localización de los apiques realizados, la cual debe estar georreferenciados y realizados espaciados máximo cada 250 metros teniendo en cuenta lo expuesto en la guía de diseño de pavimentos con placa huella del INVIAS.
C. Anexar perfil estratigráfico.
D. Determinar las propiedades mecánicas de los suelos (resistencia, compresibilidad, etc.).
E. Establecer la profundidad de las aguas freáticas.
F. Utilizar la información anterior para determinar el tipo de cimentación apropiada y las características de la misma (profundidad, capacidad portante, etc.).
G. Determinar el comportamiento del sistema suelo-estructura (asentamientos, problemas potenciales) y los métodos constructivos más adecuados.

H. Presentar las conclusiones y recomendaciones que garanticen el adecuado comportamiento del sistema y la estabilidad de la estructura proyectada.
I. El documento debe estar firmado en original, por el profesional responsable, adicional se debe anexar copia de soporte geotecnista certificado donde se mencionen las normas técnicas NTC utilizadas en la elaboración del documento
J. Los resultados de laboratorio deben estar firmados en original:
K. Anexar registro fotográfico de los apiques.

d. DISEÑO GEOMÉTRICO:

TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO

Alineamiento horizontal: Con los resultados del levantamiento topográfico se realizará el diseño geométrico en planta con las características encontradas (curvas de nivel, silueta de la vía existente, construcciones, redes y demás elementos descritos anteriormente.
Alineamiento vertical: Simultáneamente con el alineamiento horizontal se elaborará el alineamiento vertical (rasante definitiva). Para ello se deberán considerar los datos de estructura de pavimento, condiciones geotécnicas y bancos de préstamo y botaderos, tipo y dimensiones de las estructuras y alcantarillas necesarias, incluyendo ubicación, tipo y rasante mínima y funcionamiento de drenaje y, cuando ello se requiera, cotas y sitios obligados de rasante requeridas por la necesidad de proteger la estructura de pavimento por inundaciones u otros requerimientos hidráulicos. El alineamiento vertical deberáconsiderar los siguientes parámetros: elementos principales del alineamiento horizontal (POT, PC, PT), azimuts (AZAC) y longitud de tangentes libres; perfil del terreno con la propuesta de la rasante definitiva; ubicación, tipo y rasante mínima por estructuras y drenaje, pendientes longitudinales de diseño por cada segmento.

Secciones transversales: Con la sección transversal típica, el alineamiento horizontal y el alineamiento vertical se generarán las secciones transversales, cada 10 m, las cuales deberán involucrar el movimiento de tierra necesario para la implementación del proyecto. En esta etapa y durante el análisis de dichas secciones se complementará el estudio de muros, obras de drenaje, etc.

Planos planta-perfil y secciones transversales: El dibujo en planta deberá ejecutarse en escala 1:1000 o 1:2000, con todos los elementos del trazo y los detalles constructivos del proyecto horizontal tales como: eje y anchos de vía, longitud y dirección angular (azimutes o rumbos) de tangentes, remates de inicio y fin (rampas), datos de curvas, abscisados y referencias de los puntos de inflexión. Se debe incluir un cuadro de datos de curvas constructivas y de eje de proyecto y los datos de los elementos de curvas circulares. Finalmente deberán mostrarse las zonas de talud (corte y relleno) producto del diseño. El dibujo en perfil deberá ejecutarse a la misma escala horizontal de la planta y escala vertical, preferiblemente escalada 10 veces para permitir apreciar mejor los desniveles de terreno y rasante proyectada.

La información que contendrán los planos de perfiles de rasante será:

- Diagrama de peraltes
- Perfiles de terreno y rasante de diseño
- Obras mayores y menores (muros, puentes, alcantarillas, etc)
- Información geológica y clasificación de suelos.
- Abscisado cada diez 10 m, Ordenadas de cada curva
- Cotas de terreno natural en color negro
- Cotas de rasante de proyecto en color rojo
- Pendientes longitudinales. Curvas verticales y Abscisado de PCV, PIV y PTV
- Elevaciones de N.A.M.E. en caso de cruces con ríos y arroyos
- Cantidades de movimiento de tierra (corte y terraplén) cada cien 100 m. m. Descripción de fuentes de material y zonas de disposición de materiales y escombros.
 - INFORME GEOMÉTRICO (INTRODUCCIÓN, ALCANCE, LOCALIZACIÓN, METODOLOGÍA, PARAMETROS DE DISEÑO, RESULTADOS, REGISTRO FOTOGRÁFICO - FOTOS CON ABSCISAS.
 - ANEXOS (CARTERA DE DISEÑO, ALINEAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL, MOVIMIENTOS DE TIERRA, ELEMENTOS DE CURVAS VERTICALES Y HORIZONTALES, REPORTE DE MATERIALES).
 - PLANOS (PLANTA – PERFIL, SECCIONES TRANSVERSALES).
 - ENTREGAR PLANOS EN DWG Y PDF.

e. ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU), PROGRAMA DE OBRA, MEMORIA

Los productos de este proceso serán:

- Detalle de cada APU del presupuesto
- Lista de Precios
- Análisis de precios unitarios (APU)
- Cantidades de obra
- Detalle de porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU)
- Cronograma de obra
- Desglose de Interventoría
- Factor Multiplicador
- Desglose de insumos

f. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones generales y particulares de construcción incluyen todas las actividades a realizarse durante el proyecto.

g. ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO.

El contratista deberá entregar la siguiente documentación.

- Objeto y localización del proyecto
- Recopilación y análisis de la información existente.
- Metodología.
- Cartografía.
- Análisis de lluvias y climatológico.
- Anexar datos de la estación pluviométrica utilizada en estudio
- Presentar ubicación de la estación pluviométrica utilizada
- Presentar las áreas aferentes a los tramos viales a intervenir
- Presentar las respectivas curvas IDF
- Análisis de caudales.
- Justificación de las fórmulas empleadas.
- Aplicación de las teorías y métodos de predicción.

h. PLANO DE LOCALIZACIÓN GENERAL

El plano de localización debe contener mínimo:

- Colocar rótulo al plano. Anexar nombre del Proyecto al rótulo plano de localización, profesional responsable, fecha de elaboración y demás información necesaria para identificar el plano.
- Se debe georreferenciar el punto de inicio y fin en cada uno de los dos tramos a ejecutar, incluir longitud de cada tramo y total (Incluir un cuadro que contenga la información solicitada).
- Norte geográfico y grillas NE.
- Cuadro convenciones

i. ESTUDIO GEOLOGICO – GEOTECNICO

- Presentar el estudio geológico de forma que se defina la composición geológica de la zona, tipos de conformaciones geológicas, amenazas, fallas, incidencia puntual sobre los tramos a intervenir con el proyecto.
- Presentar mapa de Geología regional de los tramos de estudio.
- Se requiere que el estudio contenga localización de movimiento en masa cerca al área de estudio.
- El documento debe estar firmado en original, por el profesional responsable.
- Se requiere que el documento sea enfocado al alcance del proyecto.
- Debe incluir conclusiones y recomendaciones.

j. DISEÑO DE ESTRUCTURAS:

•

- REALIZAR INFORME DE DESCRIPCION DE ESTRUCTURA DE DRENAJE PROYECTADAS EN LOS TRAMOS A INTERVENIR
- DISEÑOS SEGÚN CARTILLA DE OBRAS MENORES DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS VIALES PROGRAMA COLOMBIA RURAL DE INVIAS.
- PLANOS (DISEÑO ESTRUCTURA TIPO).
- ENTREGAR PLANOS EN DWG (CON CTB) Y PDF.

k. DISEÑO PAVIMENTO EN PLACA HUELLA:

- DISEÑOS SEGÚN CARTILLA DE OBRAS MENORES DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS VIALES PROGRAMA COLOMBIA RURAL DE INVIAS.
- DESCRIPCIÓN DEL PAVIMENTO CON PLACA HUELLA, DISEÑO ESTRUCTURAL, CAPACIDAD DE SOPORTE DE LA SUBRASANTE, DRENAJE SUPERFICIAL DE VÍA.
- INFORME DE DISEÑO ESTRUCTURAL (INTRODUCCIÓN, ALCANCE, LOCALIZACIÓN, METODOLOGÍA, PARAMETROS DE DISEÑO, CARACTERÍSTICAS DE LA SUBRASANTE, DISEÑO DE ESTRUCTURA, DIMENSION DE ELEMENTOS, ESPECIFICACIONES, RECOMENDACIONES).
- ANEXOS.
- PLANOS (DISEÑO ESTRUCTURA PAVIMENTO TIPO).
- ENTREGAR PLANOS EN DWG (CON CTB) Y PDF.

l. PROCESO CONSTRUCTIVO:

Es el conjunto de fases, sucesivas o traslapadas en el tiempo, necesarias para materializar el proyecto.

Este documento va complementado con los esquemas de configuración, sus especificaciones y presupuestos. Los A.P.U incluyen todas las actividades a realizarse durante el proyecto, en este documento se realiza una descripción del proceso de Ejecución de cada una de estas actividades.

El proceso constructivo constituye los distintos procesos, sistemas y métodos disponibles para hacer realidad la obra, siguiendo para ello un conjunto ordenado de reglas o prácticas constructivas basadas en la experiencia y en los conocimientos técnicos y científicos disponibles en ese momento, todo ello con el fin de conseguir una obra útil, segura, económica, estética, medioambientalmente aceptable y, a ser posible, perdurable en el tiempo.

m. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

Deben estar contempladas las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo del proyecto, obra o actividad.

Para la construcción del pavimento nivel ambiental se ejecutará desarrollando un Plan de Adaptación de la Guía ambiental (PAGA); Es importante tener en cuenta que para la formulación del PAGA se deben tener en cuenta los parámetros establecidos en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura.

Se debe contar con certificación de existencia de canteras u otras fuentes de materiales para el proyecto indicando lo siguiente:

Nombre de la cantera, ubicación, productos que ofrece y disponibilidad, descripción del proceso que realiza, permisos mineros y ambientales, precios y datos de contacto. Se requiere además contar con resolución de aprobación de la Corporación Autónoma Regional de la zona de disposición de materiales y escombros (ZODME) elegida para el proyecto.

Se precisa que el PAGA debe contener como mínimo la siguiente información:

- Generalidades
- Descripción del proyecto.
- Descripción del área de influencia directa y caracterización ambiental
- Evaluación ambiental.
- Programas de manejo ambiental.
- Monitoreo y seguimiento ambiental.
- Permisos ambientales.

- Presupuesto.
- Formatos del Manual.

n. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO:

Se deben estudiar las opciones de desvió y acciones a tomar con respeto al tránsito vehicular en los tramos a intervenir y se debe determinar cuál opción presenta el menor traumatismo para los desplazamientos vehiculares de los habitantes de la zona durante el tiempo de ejecución de las obras, esto con el fin de informar a la comunidad sobre estas rutas alternas para sus viajes y así poder desarrollar las actividades de construcción sin interrupciones o incomodidades.

Estas rutas deben ser plenamente identificadas y se deben prever labores de mantenimiento y mejoramiento con anterioridad a la fecha de inicio de la obra.

De igual forma:

- El documento debe estar firmado en original, por el profesional responsable.
- Se requiere que el documento sea enfocado al alcance del proyecto.
- El documento se debe ajustar, debe incluir un plan de manejo de tránsito para el proyecto en específico, el presentado es
- General Anexar plano donde se indique las rutas alternas a ser implementadas durante la ejecución del proyecto.
- Incluir su presupuesto dentro del presupuesto General.

o. ESTUDIO DE TRANSITO:

- INFORME
- PLANILLAS DE CONTEO VEHICULAR.

p. CHEQUEO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES:

Anexar chequeo de estructuras existentes formato INVIAS.

q. PLANO DE LOCALIZACION GENERAL:

El plano de localización debe contener mínimo:

- Colocar rótulo al plano. Anexar nombre del Proyecto al rótulo plano de localización, profesional responsable, fecha de
- elaboración y demás información necesaria para identificar el plano.
- Se debe georreferenciar el punto de inicio y fin en cada uno de los dos tramos a ejecutar, incluir longitud de cada tramo y total (Incluir un cuadro que contenga la información solicitada).
- Norte geográfico y grillas NE.
- Cuadro convenciones

La localización exacta de los tramos debe presentarse a una escala apropiada que permita identificar las vías de acceso, accidentes geográficos, cuerpos de agua, construcciones vecinas, etc. El plano debe incluir el norte geográfico, grilla de coordenadas, convenciones, linderos del predio, vecinos, paramentos, coordenadas (las mismas que se indiquen en el levantamiento topográfico y en la MGA).

r. PLANO DE LOCALIZACION CANTERA:

Realizar el trazo del centroide de los puntos a intervenir con respecto a la cantera autorizada.

Los entregables se desarrollarán por las siguientes distancias y/o cantidades

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1,0	Levantamiento y estudio topográfico	Km	2,20
2,0	Estudio de Suelos, Geológico y Geotécnico	Km	2,20
3,0	Estudio Hidrológico e Hidráulico	Und	1,00
4,0	Diseño y/o ajuste a diseño estructural de placa huellas	Km	2,20
5,0	Diseño Geométrico	Km	2,20
5,0	Estudio de tránsito y plan manejo de transito	Km	2,20
6,0	Estudio Ambiental	Und	1,00

7,0	Memoria de Cantidades	Und	1,00
8,0	Especificaciones Técnicas	Und	1,00
9,0	Proceso Constructivo	Und	1,00
10,0	Presupuesto General de obra, Análisis de precios unitarios, cronograma de obra, presupuesto de interventoría, desglose de AIU, Factor multiplicador, MGA, Cotizaciones de materiales.	Und	1,00
11,0	Impresiones, papelería edición de planos, informes memorias de registro fotográfico	Und	1,00

s. GENERALES:

- Que terminada la consultoría Todos los documentos que se realicen son de propiedad del municipio, por lo tanto se debe entregar copia digital en editable y dos copias digital final con todos los documentos firmados.
- Que el consultor se compromete que aún se haya liquidado el contrato de la consultoría, si se requieren las correcciones necesarias estas se realicen, teniendo en cuenta que los proyectos se van a radicar en entidades departamentales o nacionales. Se establece un tiempo de 1 año lo que se pueda.
- Que en los entregables que se lleguen a la administración como resultado final de la consultoría se plasme el nombre siguiente: MEJORAMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS GUAYAGUATA Y TUBUGA, EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER.

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica en el siguiente cuadro:

Codificación de la interventoría en el sistema UNSPSC

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	81101500	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA – INGENIERÍA CIVIL

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO

Quien va a suscribir el contrato objeto del presente estudio, por parte de la Entidad territorial, cuenta con las siguientes normas que lo autorizan para el efecto:

a) La Alcaldesa Municipal se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, num. 3º, lit. b)

RESPECTO DE LAS FACULTADES DEL ALCALDE PARA CONTRATAR

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL
Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil quince (2015)
Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238)
Actor: MINISTERIO DEL INTERIOR

Sobre la facultad de los alcaldes para contratar y los casos en que requiere autorización previa del concejo municipal, esta Sala ya se ha pronunciado en Conceptos 1371 de 2001 y 1889 de 2008 y, recientemente, en los radicados con los números 2215 de 2014 y 2230 de 2015. (…) De conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal. En este sentido, el entendimiento de que cada año o periodo de sesiones el concejo municipal debe autorizar al alcalde para suscribir contratos, de modo que si esa autorización no se produce la contratación del municipio se paraliza, es constitucional y legalmente incorrecta, pues además de que no se deriva de los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994 (que adelante se revisan), desconoce las facultades contractuales y de ejecución

presupuestal del alcalde contenidas en las disposiciones anteriormente citadas. Además, una interpretación de esa naturaleza sería contraria a los principios de eficiencia, transparencia, celeridad y economía que orientan la actuación administrativa (artículos 209 C.P. y 3 de la Ley 489 de 1998).

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO

Los tramos por intervenir y/o sobre los cuales se realizará la consultoría son:

MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT Y PLACA HUELLAS EN DIFERENTES VEREDAS EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES – SANTANDER

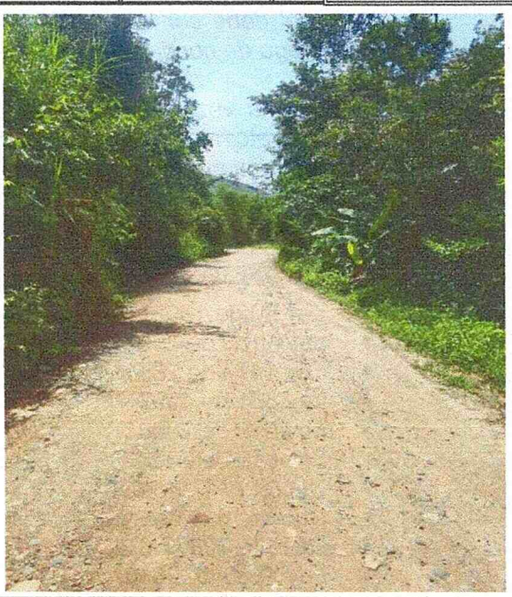
Tramo	DESCRIPCION	Longitud (m)	LOCALIZACION DEL TRAMO			
			ELEMENTOS	ABSCISA	COORDENADAS	
1	VEREDA GUAYAGUATA	1000	Inicio Tramo		N:	6°28'45" N
					E:	72°58'32" W
			Fin Tramo		N:	6°29'07" N
					E:	72°58'58" W





2	VEREDA TUBUGA	1200	Inicio Tramo		N:	6°31'02" N
					E:	72°58'45" W
			Fin Tramo		N:	6°31'27"
					E:	72°58'28" W





TOTAL ML	2200

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la escogencia de contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; determinando en numeral tercero la modalidad de concurso de méritos.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, en el numeral 2, define el contrato de consultoría como:

> *"2o. Contrato de consultoría: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*
>
> *Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.*
>
> *Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."*

PROCEDIMIENTO SEGUN EL DECRETO 399 DE 2021

ARTÍCULO 2. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.3.2. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos**. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:*
>
> *1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.*
>
> *2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.*
>
> *3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".*

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011
- Ley 361 de 1997
- Ley 590 de 2000
- Ley 816 de 2003
- Decreto 4170 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Decreto 392 de 2018
- Ley 2069 de 2020
- Decreto 399 de 2021
- Decreto 579 de 2021

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL

Artículo 5 Decreto 1860 de 2021: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
3. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aporlarán la copia del registro mercantil, del cerlificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma

del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

UMBRAL PYMES COL$: $532.338.092, según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, excepto respecto de los acuerdos comerciales suscritos con la Unión Europea.

En consecuencia, teniendo en cuenta el valor del proceso y las características de esta convocatoria podrá ser limitada a Mipyme Departamental o municipal, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos anteriormente.

9. TIPO DE CONTRATO:

El contrato por celebrar: se identifica como una consultoría para desarrollar Estudios y Diseños

10. MODALIDAD:

Concurso de méritos abierto.

11. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo estipulado por la entidad para su ejecución es de UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio estima el valor de la presente contratación en la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($89.923.778,00) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IMPUESTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES.

De conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, "*La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos*".

El valor total del presupuesto estimado, incluye todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden, entre otros:

- La remuneración del personal consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc. (Es importante determinar la forma de vinculación del personal del consultor, contrato laboral o contrato de prestación de servicios, con el fin de determinar las obligaciones con el sistema de seguridad social integral. En el evento en que el personal se vincule mediante prestación de servicios debe cotizar sobre el 40% del valor mensualizado del contrato, cumpliendo con las bases mínimas establecidas en la ley. Para efectos de comprobación al presentar documentos para el pago se debe adjuntar fotocopia de los contratos (laboral o de prestación de servicios) y de los documentos que acrediten el pago de salud, pensiones, riesgos profesionales, parafiscales, según el caso.)

- Gastos reembolsables indicados en los pliegos de condiciones.
- Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
- Gastos de administración.
- Utilidad del consultor.
- Gastos contingentes.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

Presupuesto oficial: OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($89.923.778,00)

CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS GUAYAGUATA Y TUBUGA, EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER					
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**
1,0	Levantamiento y estudio topográfico	Km		2,20	
2,0	Estudio de Suelos, Geológico y Geotécnico	Km		2,20	
3,0	Estudio Hidrológico e Hidráulico	Und		1,00	
4,0	Diseño y/o ajuste a diseño estructural de placa huellas	Km		2,20	
5,0	Diseño Geométrico	Km		2,20	
6,0	Estudio de tránsito y plan manejo de transito	Km		2,20	
7,0	Estudio Ambiental	Und		1,00	
8,0	Memoria de Cantidades	Und		1,00	
9,0	Especificaciones Técnicas	Und		1,00	
10,0	Proceso Constructivo	Und		1,00	
11,0	Presupuesto General de obra, Análisis de precios unitarios, cronograma de obra, presupuesto de interventoría, desglose de AIU, Factor multiplicador, MGA, Cotizaciones de materiales.	Und		1,00	
12,0	Impresiones, papelería edición de planos, informes memorias de registro fotográfico	Und		1,00	
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	
				IVA = 19%	
				TOTAL	

13. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

El costo del contrato a celebrar se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 24 – 00541 de fecha treinta (30) de septiembre de 2024 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

CDP No. 24 – 00541			
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.005.24.02.052	ESTUDIOS DE PREINVERSION	RETIROS FONPET	$89.923.778,00
VALOR TOTAL CDP			**$89.923.778,00**

14. FORMA DE PAGO

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Consultor un acta de pago de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato.

El pago al Consultor se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Consultor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Consultor. Para causar el pago final del contrato, el Consultor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

PARÁGRAFO PRIMERO: VALOR: En el valor del contrato de consultoría se encuentran incluidos tanto los costos directos como los indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, CREE y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro. El contratista deberá presentar los documentos necesarios para el pago de la factura. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO TERCERO: DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Municipio para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro. Para el cuarto pago deberá contar además con la constitución y aprobación de póliza de calidad del servicio y acta de Liquidación del Contrato de Consultoría.

PARÁGRAFO QUINTO: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a los cuales está obligado el municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, previo agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del municipio. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

14.1. GRAVAMENES:

Estarán a cargo del proponente, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluidas los pagos ambientales (intelectuales), que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

OTROS PAGOS:

a) Retención en la fuente, según corresponda.
b) IVA del 19%
c) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas, publicación y demás erogaciones a que haya lugar.

Estampillas

ORDEN MUNICIPAL	
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	2%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO	8x1000
ORDEN DEPARTAMENTAL	
ESTAMPILLA PRO UIS	2%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	2%
ORDENANZA DEPARTAMENTAL	0.4%
ORDEN NACIONAL	
RETENCION EN LA FUENTE	SEGÚN TABLA DIAN
RETEIVA	SEGÚN TABLA DIAN

14.2. ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Mogotes realizó en anexo 2 al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber:

a) Análisis del mercado.
b) Análisis de la demanda.

c) Análisis de la oferta.

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de consultoría, aplicando como modalidad de selección las reglas propias del concurso de méritos, la escogencia del contratista no se encontrará basada en criterios económicos, pues en ningún caso se tendrá el precio como factor de escogencia o selección, como quiera que, en esta clase de negocios jurídicos lo más importante son las calidades personales de aquellos con quien se contratará, sobre todo si se tiene en cuenta que el objeto contractual es ante todo un trabajo de índole intelectual.

REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACION

De conformidad con el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores

Si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con RUP, la Entidad Estatal debe exigir en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro

Sin embargo, puede pedir indicadores adicionales, caso en el cual debe verificarlos directamente mediante documentos adicionales.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la propuesta técnica, se publicará de conformidad con lo señalado en el precitado en el Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. (El plazo para subsanar máximo será el del termino de traslado del informe de evaluación)

Una vez recibidas las ofertas, la entidad, por intermedio de los servidores designados, evaluara las propuestas para determinar si cumplen con los requisitos habilitantes de orden financiero, jurídico y técnico.

Se analizarán los aspectos habilitantes; efectuando un estudio con el fin de determinar si las ofertas se encuentran conformes a las condiciones exigidas en este pliego de condiciones.

La propuesta debe ser presentada con un índice de contenido, el cual debe incluir los temas o documentos de la misma, que respondan al presente documento, en el mismo orden, indicando el título de los temas y el número de la página donde se encuentre cada uno de ellos.

Una vez recibidas las propuestas, LA ENTIDAD entrará a verificar dentro del término establecido en el cronograma, si los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes de que trata este capítulo y con los requerimientos técnicos mínimos del Anexo pertinente.

Serán hábiles y podrán participar en el proceso de selección aquellas propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos habilitantes que se indican a continuación y que se les califique como HABILITADO, contrario sensu, serán declarados como RECHAZADO.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

a. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La estimación, asignación y distribución de riesgos se encuentran consignados en el Anexo el cual forma parte integral del presente estudio el cual se encuentra publicado.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los mecanismos de cobertura del riesgo en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, garantizan el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las es públicas con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las disposiciones especiales propias de cada uno de los instrumentos jurídicos aquí previstos.

Así mismo el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

a. DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MOGOTES</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Por el plazo de ejecución y seis (6) meses mas</td><td>20%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje</td></tr>
</table>

Características	Condición
	de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

b. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor.

18. INDICACIÓN DE COBERTURA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	MÉXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
CANADÁ		N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $28.705.544.496-	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
COREA		SI	BIENES Y SERVICIOS $1.147.000.000 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $86.020.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58	NO
COSTA RICA		SI	BIENES Y SERVICIOS $2.030.722.904 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO
ESTADOS UNIDOS		N/A	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	BIENES Y SERVICIOS $1.071.354.018 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
ISRAEL		N/A	N/A	N/A	N/A
MÉXICO		N/A	N/A	N/A	N/A
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
	GUATEMALA			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	BIENES Y SERVICIOS $ 1.071.354.018 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 26.783.850.461	-	NO

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, el presupuesto del proceso de contratación SI es superior al valor del acuerdo comercial CON TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA-SALVADOR) Y LA CAN.

El proceso ostenta excepción 33, Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): Clase 8321. Servicios de arquitectura. Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación, pero NO es superior a la excepción.

El presente proceso está cubierto por Acuerdos CON TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA-SALVADOR) Y LA CAN.

SE CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO para la contratación de la CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE BOX CULVERT Y PLACA HUELLAS EN DIFERENTES VEREDAS, EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER, para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo y sus anexos.

DIANA PATRICIA PINTO PINTO
Secretaria de Planeación y Obras Públicas.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Abog. Diego Alfredo Ortiz Vega	Abg. Asesor Jurídico Contratación CPS	
Proyecto Aspectos Técnicos	Ing. Diana Patricia Pinto Pinto	Secretario Planeación y Obras Públicas.	
Revisó Aspectos Técnicos	Ing. Nestor Fernando Meneses	Ing. Asesor Tecnico Contratación CPS	
Revisó y Aprobó Aspectos Financieros	Contador	Cont. Asesor Financiero Contratación CPS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Planeación y Obras Publicas Municipal.			